

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 13-01-2015
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Francisco González S.

JEFE/A DIVISIÓN FUNCIÓN LEGAL FISCALÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 5 años; o estar en posesión de un título profesional de una carrera de 8 o 9 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 7 años.

Fuente: Artículo Único del DFL N° 275 de 10 de noviembre de 2009 del Ministerio de Obras Públicas.

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	10 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	20 %
A5. LIDERAZGO	10 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad de detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la visión institucional, cual es la de otorgar soporte y seguridad jurídica en las materias de competencia de la División, mediante servicios de calidad y conforme a la normativa vigente, que permitan al Ministerio de Obras Públicas proveer y gestionar obras, consultorías y servicios de infraestructura para la conectividad y la protección del territorio y las personas.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización, contribuyendo a la toma de decisiones con asesoría jurídica de calidad que permita al Ministerio de Obras Públicas resolver situaciones de carácter jurídico, en la provisión y gestión de obras, de consultorías y servicios de infraestructura.

Se valorará contar con experiencia en cargos de jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo en cargos de similar complejidad.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) en los procesos de la División Legal y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno al interior del Ministerio de Obras Públicas y con clientes externos que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas. Todo lo anterior, asegurando la independencia de juicio y el prioritario resguardo de interés público en cumplimiento del principio de probidad administrativa.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público, manteniendo criterios jurídicos objetivos.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Es altamente deseable poseer experiencia en materias de Derecho Público aplicable a las especialidades relacionadas propias del Ministerio de Obras Públicas, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

Adicionalmente, se valorará tener experiencia en la ejecución de contratos de obra pública, concesiones, transparencia y probidad administrativa.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Fiscalía de Obras Públicas
Dependencia	Fiscal Nacional
Ministerio	Ministerio de Obras Públicas
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

El/La Jefe/a División Función Legal le corresponde asesorar, en las materias jurídicas propias del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo a la normativa vigente y a las políticas ministeriales, con el fin de velar que las decisiones cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a División Función Legal de la Fiscalía de Obras Públicas le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

- Emitir pronunciamientos jurídicos respecto de las situaciones que involucran el interés del Ministerio de Obras Públicas.
- Velar por el cumplimiento de normativa de los actos administrativos sujetos a su conocimiento.
- Elaborar informes en derecho, estudios, asesorías y control legal.
- Elaborar el Informativo Jurídico, con orientación y difusión legal de normativa que impacta el funcionamiento del Ministerio de Obras Públicas.
- Llevar el registro y archivo de protocolizaciones de las transcripciones de las resoluciones o decretos de adjudicación, de modificación y liquidación de contratos de ejecución de obra, de consultoría y de contratos de concesión.
- Integrar en representación del Fiscal Nacional la Comisión de Registro de Obras Mayores y Consultores de la Dirección General de Obras Públicas.
- Integrar Comité de Riesgo y de Alta Dirección de la Fiscalía.

- Integrar el Comité de Seguridad de la Información del Ministerio de Obras Públicas.
- Ejercer como experto en materias de Ley de Transparencia.
- Coordinar con las diferentes Fiscalías Regionales, en materias propias de la División.
- Integrar comisiones de estudio para la modificación y proposición de normas legales y reglamentarias.
- Asesorar a las unidades jurídicas existentes en las direcciones operativas del Ministerio.
- Integrar comisiones de discusión con actores externos e internos en materias propias de su competencia.
- Planificar y coordinar con las Direcciones del Ministerio de Obras Públicas las actividades de la división a su cargo según lineamientos y objetivos Ministeriales.
- Liderar a nivel de su División un proceso de Planificación Estratégica, con el fin de alinear las definiciones estratégicas de la Fiscalía, planificar las actividades de la división a su cargo según los lineamientos del Fiscal Nacional y prioridades ministeriales y establecer iniciativas de mejora en la gestión de sus procesos.
- Liderar al interior de la División la implementación de una estrategia de recursos humanos con enfoque en el modelo gestión por competencias, de acuerdo a los lineamientos de la Fiscalía.
- Asegurar el cumplimiento de los mecanismos de incentivos institucionales y colectivos como el logro de las metas fijadas en cada uno de los indicadores de gestión a su cargo.
- Asesorar a los clientes internos y externos en materias propias de su competencia.

DESAFÍOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO

DESAFIOS DEL CARGO	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO
<p>1. Posicionar a la Fiscalía Nacional del Ministerio de Obras Públicas como el órgano rector de los lineamientos jurídicos del Ministerio de Obras Públicas, a través de la sistematización, uniformidad y consistencia de los criterios jurídicos desarrollados por la Fiscalía en sus pronunciamientos sobre las materias que son de su competencia.</p>	<p>1.1 Proponer a la Fiscalía Nacional del Ministerio de Obras Públicas un plan de implementación del proceso de Asesoría Jurídica con lineamientos que defina, delimite y aclare las distintas etapas del proceso.</p> <p>1.2 Proponer a la Fiscalía Nacional del Ministerio de Obras Públicas un Plan de transferencia de conocimientos y de implementación y mantención de una base de datos que permita contar en línea y de manera sistematizada, de la normativa, jurisprudencia y</p>

	<p>pronunciamientos, que impactan el funcionamiento del Ministerio de Obras Públicas,</p> <p>1.3 Proponer al Fiscal Nacional del Ministerio de Obras Públicas Instructivos y/o procedimientos y/o modelos tipo en relación a materias que son de competencia de la Fiscalía Nacional del Ministerio de Obras Públicas y en relación a la gestión jurídica de determinados actos administrativos que se someten a su consideración.</p>
--	--

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Fiscalía de Obras Públicas es una dirección de apoyo del Ministerio de Obras Públicas (MOP) cuya misión es otorgar soporte y seguridad Jurídica en las materias de su competencia, mediante servicios de calidad y conforme a la normativa vigente, que permitan al Ministerio de Obras Públicas desarrollar su misión de recuperar, fortalecer y avanzar en la provisión y gestión de obras y servicios de infraestructura para la conectividad, la protección del territorio y las personas, la edificación pública y el aprovechamiento óptimo de los recursos hídricos; asegurando la provisión y cuidado de los recursos hídricos y del medio ambiente, para contribuir en el desarrollo económico, social y cultural, promoviendo la equidad, calidad de vida e igualdad de oportunidades de las personas.

En esta línea sus principales objetivos apuntan a:

Contribuir a la toma de decisiones aportando asesoría jurídica de calidad que permita al Ministerio de Obras Públicas resolver situaciones de carácter jurídico.

Contribuir a la fiscalización y prevención de actos u omisiones que pudieran vulnerar las disposiciones jurídicas, mediante asesoría, capacitación y la revisión y/o tramitación de los procesos disciplinarios del Ministerio de Obras Públicas.

Tramitar la adquisición o regularización de aquellos bienes y terrenos necesarios para la construcción y emplazamiento de obras de infraestructura pública, a través de procesos óptimos y transparentes.

Contribuir a la defensa del interés fiscal, a través de una óptima coordinación con entidades internas y externas del Ministerio de Obras Públicas, del diseño y aplicación de estrategias jurídicas para el ejercicio de acciones y defensa ante los órganos jurisdiccionales, y de la prevención de conflictos con terceros.

En este escenario es que la Fiscalía ha iniciado un proceso de fortalecimiento institucional, lo cual se traduce en el caso de esta División en dos aspectos fundamentales, el primero se refiere a perfeccionar internamente el proceso expropiatorio y el segundo se refiere a la planificación, a la función que cumplen los distintos actores

involucrados en el proceso y su coordinación, como también en el rol desempeñado por cada uno de estos.

Son cargos adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Fiscal Nacional
- Jefe/a División Función Legal
- Jefa/a División Función Expropiaciones

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

ASESORÍA JURÍDICA :

1.- Informes en derecho, estudios, asesorías y control legal: Acciones destinadas a emitir pronunciamientos jurídicos respecto de las situaciones que involucran el interés del Ministerio de Obras Públicas, y a velar por el cumplimiento de normativa de los actos administrativos sujetos a su conocimiento

Como ejemplo no taxativo de lo anterior, se puede indicar lo siguiente:

- Emisión de informes en derecho sobre personas jurídicas para la Registro de Contratistas y Consultores de la Dirección General de Obras Públicas.
- Emisión de informes en derecho sobre inscripción en Registro de Avisadores Camineros.
- Emisión de informes en derecho sobre contratos de prenda, mandatos y cesiones de crédito.
- Revisión de actos administrativos relativos a contratos de obra pública, consultoría y de concesiones.
- Revisión de Bases Administrativas de contratos y de registros especiales.
- Emisión de informes en derecho sobre Ley de Servicios Sanitarios.
- Emisión de informes en derecho sobre pólizas de responsabilidad civil, todo riesgo de construcción, de fiel cumplimiento, de anticipo y de retención.
- Emisión de informes sobre materias sobre Estatuto Administrativo.
- Revisión de convenios mandato y de colaboración con otras instituciones.
- Preparación de informes y solicitudes de pronunciamiento a Contraloría General de la República.
- Pronunciamientos relativos a materias de la Ley Orgánica del MOP, del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, y de Contratos de Obras Públicas, Ley y Reglamento de Concesiones.
- Pronunciamientos sobre Ley de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Emisión de pronunciamiento sobre cualquier norma reglamentaria o legal, sobre materias propias de competencia del Ministerio de Obras Públicas, que sean sometidas a su conocimiento.

2.- Mantención y actualización de Base de Pronunciamientos de

Fiscalía en materias de competencia del Ministerio de Obras Públicas.

3.- Registro y archivo de transcripciones de resoluciones o decretos dictados en conformidad al Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, Contratación de Obras Públicas y Ley de Concesiones.

4.- Orientación y difusión legal de normativa que impacta el funcionamiento del Ministerio de Obras Públicas: Corresponde a la asesoría interna preventiva y orientadora.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo directo del o la Jefe/a División Función Legal está compuesto por un equipo de 9 abogados, 1 bibliotecaria y 2 secretarías.

CLIENTES INTERNOS

Los principales clientes internos del o la Jefe/a de División Legal son el/la Ministro/a, el/la Subsecretaria/o y todas las autoridades del Ministerio de Obras Públicas, como transversalmente todas las Direcciones que forman parte del Ministerio de Obras Públicas, con el objeto de asesorar, informar de las disposiciones legales vigentes y visaciones respectivas en materias de su competencia, así como también la emisión de informes legales en las materias que sean solicitadas.

CLIENTES EXTERNOS

Los principales clientes externos son:

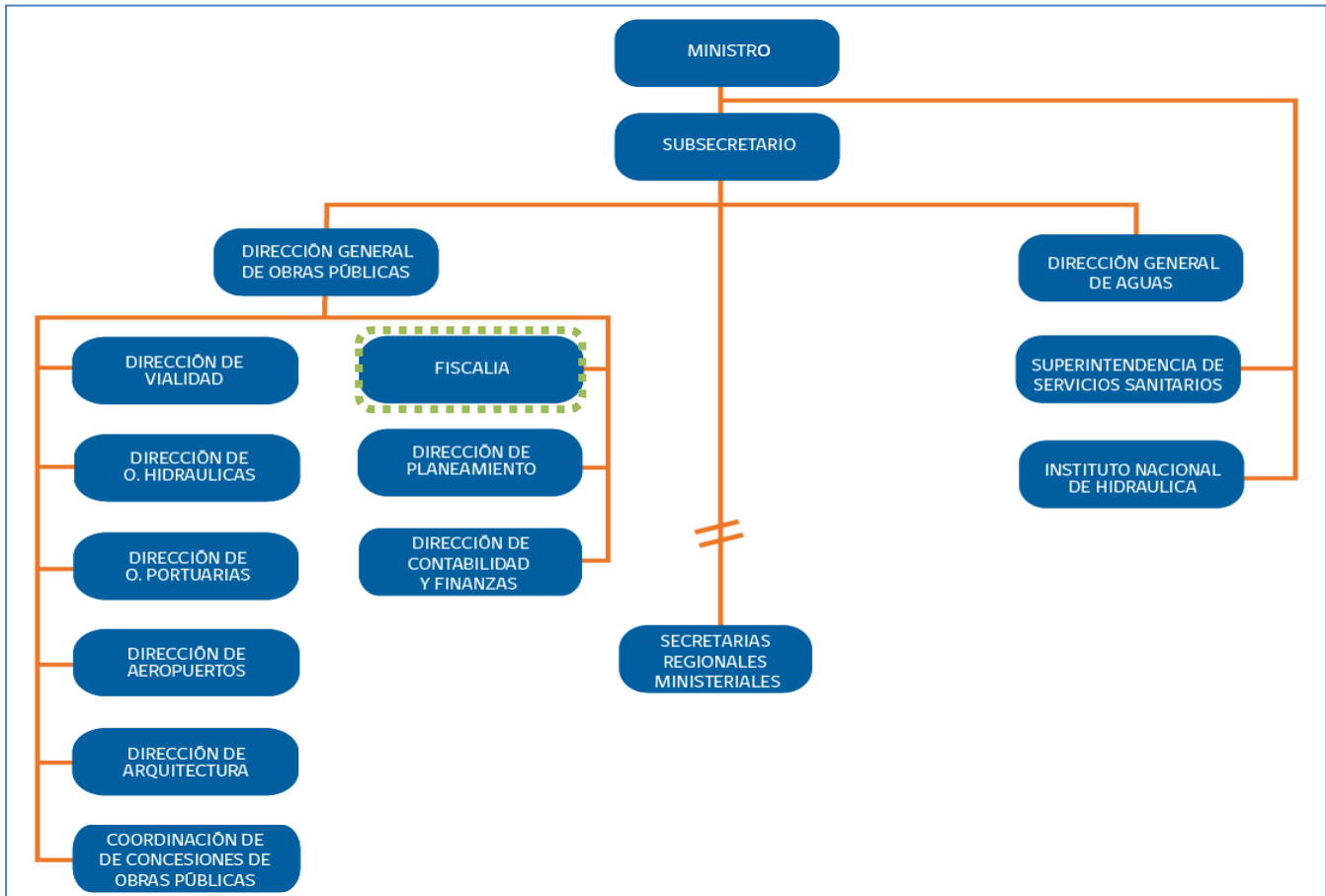
- Presidencia de la República se relaciona en materias en que sean necesario informes legales de materias propias del MOP.
- Congreso Nacional respecto a proyectos de ley.
- Contraloría General de la República en relación al control de la legalidad de todos los actos administrativos, considerando el trámite de toma de razón y registro de contratos, convenios, y para todas las presentaciones o consultas que realiza ante este Servicio.
- Empresas Sanitarias y Empresas Publicas en proyecto en los cuales interviene el Ministerio.

DIMENSIONES DEL CARGO*

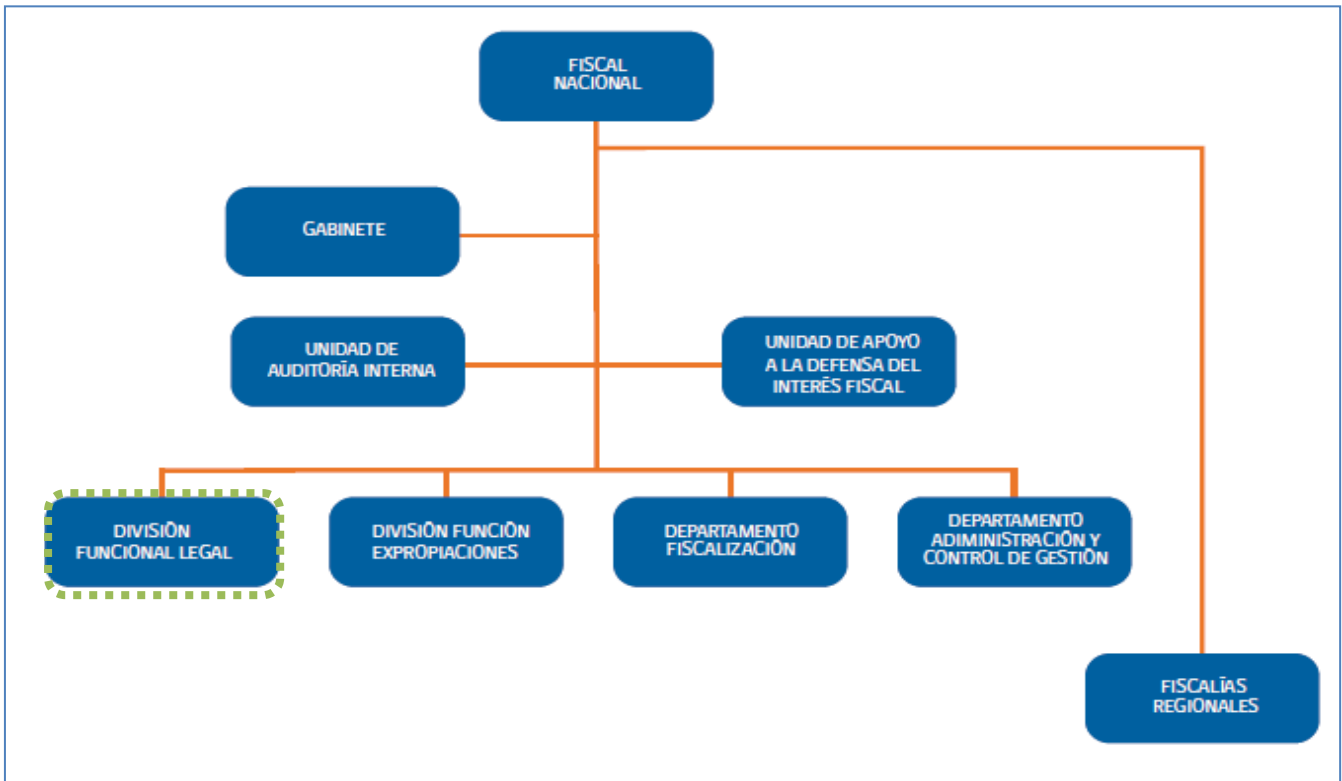
Nº Personas que dependen directamente del cargo	11
Dotación total del Servicio	92
Personal a honorarios	4
Presupuesto que administra	0
Presupuesto del Servicio	M\$2.343.034

*Fuente: Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas

ORGANIGRAMA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



ORGANIGRAMA FISCALÍA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



RENTA

El cargo corresponde a un grado **3°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **40%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.634.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 40%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.679.113.-	\$1.071.645.-	\$3.750.758.-	\$ 3.101.340.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.800.808.-	\$1.920.323.-	\$6.721.131.-	\$ 5.276.406.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$3.826.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.666.265.-	\$1.066.506.-	\$3.732.771.-	\$3.087.490.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.233.268.-	\$1.693.307.-	\$5.926.575.-	\$4.726.057.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 3.634.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- Conforme a lo establecido por el inciso final del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N°19.882, las personas que son designadas como titulares en cargos de alta dirección pública cesan en los cargos de planta que posean en propiedad en los servicios públicos. Por el contrario, los directivos que se desempeñen como transitorios y provisionales, conforme a lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la misma ley, conservarán sus cargos de planta en tanto se desempeñen en esa temporal calidad.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.